## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

|                   | 254304003001-2024-00003-00 D.C.            |
|-------------------|--|
|                   | JUZGADO DE ORIGEN: 25-899-31-03-001-2019-  |
| RADICACION        | 00261-00                                   |
| PROCESO           | DESPACHO COMISORIO                         |
|                   | LUIS EDUARDO LOZANO LOZANO C.C. 4.099.131, |
|                   | GUILLERMO CASALLAS ROJAS C.C. 79.188.324 y |
| <b>DEMANDANTE</b> | PABLO GUILLERMO DELGADO SÁNCHEZ C.C.       |
|                   | 80.383.883                                 |
|                   | MARÍA TERESA VÉLEZ RODRÍGUEZ C.C.          |
| <b>DEMANDADO</b>  | 51.629.354,                                |

Conformé al parágrafo 1; Articulo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA dentro del PROCESO EJECUTIVO -DENTRO DEL VERBAL- radicado bajo el número 25-899-31-03-001-2019-00261-00, siendo demandantes LUIS EDUARDO LOZANO LOZANO C.C. 4.099.131, GUILLERMO CASALLAS ROJAS C.C. 79.188.324 y PABLO GUILLERMO DELGADO SÁNCHEZ C.C. 80.383.883, y demandado MARÍA TERESA VÉLEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.629.354

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

## **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 32 hoy 23-02-2024

El secretario,

## Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3564e9fc39b2f689379b0bb406de3420087d4326fc147bdbcdfb25a4315876**Documento generado en 22/02/2024 05:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica